

**OTRAS ENTIDADES****Consejo Regulador de la Denominación de Origen  
Priego de Córdoba  
Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 5.917/2016

Por el Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba, se ha dictado acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Regulador de fecha 26/05/2015, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal y el artículo 52 del RD 1720/2007,

Ha Resuelto:

Aprobar la creación de un fichero de datos de carácter personal del Consejo Regulador Denominación de Origen Priego de Córdoba.

Primero: Creación de ficheros

Se crea en este Consejo el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo I.

Segundo: Medidas de seguridad

El fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, que por el presente acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Regulador de fecha 26/05/2015, se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007.

Tercero: Publicación

El presente acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Regulador de fecha 26/05/2015 será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto: Entrada en vigor

El presente acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Regulador de fecha 26/05/2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

**ANEXO I**

1. Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denomi-

nación, finalidad y usos previstos.

El fichero se denomina "registro de olivares" y su finalidad es garantizar la calidad y el origen de los aceites de oliva vírgenes extra producidos en la comarca amparada por este distintivo de calidad.

2. Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

Los datos se van a obtener de los productores, envasadores y/o comercializadores vinculados.

3. Estructura básica del fichero, con descripción detallada de los datos identificativos, y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

El fichero va a estar compuesto por los datos siguientes: nombre, apellidos, dirección, documento nacional de identidad, teléfono, firma y circunstancias sociales. El sistema de tratamiento es mixto.

4. Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

Las comunicaciones de datos que se van a llevar a cabo van a ser otros órganos de la administración autonómica y estatal.

5. Órganos responsables del fichero.

El órgano responsable del fichero es el Consejo Regulador denominación de origen Priego de Córdoba.

6. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Consejo Regulador denominación de origen Priego de Córdoba.

7. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RDLOPD.

Las medidas de seguridad que se van a implantar de acuerdo al título VIII del RDLOPD serán las de nivel básico.

Priego de Córdoba, a 29 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Serrano Osuna.